Rama Judicial del Poder Público
Dirección Seccional de Administración Judicial
Villavicencio - Meta

RESOLUCION No. 2273 DE 2024
(18 de septiembre)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC004 de 2024".

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO

Que, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía que le permitiera *Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la prestación de servicios de apoyo operativo y logístico con destino a los servidores judiciales de los distritos de Villavicencio y San José del Guaviare*".

Que, el artículo 24 numeral 7° de la Ley 80 de 1993, establece que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.

Que mediante Resolución No. CSJMER24-237, de fecha 8 de agosto de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, autoriza al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la prestación de servicios de apoyo operativo y logístico con destino a los servidores judiciales de los distritos de Villavicencio y San José del Guaviare"*, hasta por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($479.497.154) COP incluido impuestos, de la siguiente manera:

Que, para atender el gasto, el Grupo de Ejecución Presupuestal de la Dirección de Administración Judicial Seccional Villavicencio, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP	Fecha	Unidad Ejecutora	Valor Total	Rubro
11024	30-07-2024	27 - 01 -02 - 015	$479.497.154	C-2701-0800-39-20111D-2701048- ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL

Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, se publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, durante los días comprendidos entre el doce (12) y veinte (20) de agosto de 2024, para la presentación de observaciones.

Que, de acuerdo al cronograma establecido, la entidad recibió observaciones elevadas por los interesados al respeto del proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas en el acta 174 de 2024.

Que mediante Resolución No. 2167 de fecha veintiocho (28) de agosto de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Contratación de Menor Cuantía No. SAMC004 de 2024, y la publicación del pliego de condiciones definitivo, en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co –

Scanned with CamScanner

SECOP II.

Que, según las manifestaciones de interés de participar en el presente proceso de selección, se verificó la lista de interesados en cumplimiento de lo establecido en el numeral 16, Del pliego de condiciones, de lo cual se dejo constancia en el acta 180 de 2024

Que, el día seis (06) de septiembre de 2024, se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada Contratación de Menor Cuantía No. SAMC004 de 2024, donde se estableció que se recibieron dos (2) oferta:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
PRESTACION DE SERVICIO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	FUNDACION VALORE	Oferta en evaluacion	6/09/2024 3:36 PM
OFERTA EXCALIBUR SAMC004-2024	EXCALIBUR PRODUCCIONES	Oferta en evaluacion	6/09/2024 10:15 AM

Que mediante Acta N° 184 de 2024, El Comité Estructurador, Evaluador y la Junta de Contratación, elaboran el informe de evaluación, el cual es publicado en la plataforma SECOP II, para su respectivo traslado, subsanaciones y observaciones de los interesados.

Que en el traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones al mismo.

Que, durante el plazo de traslado del informe de evaluación, la FUNDACIÓN VALORE, presenta subsanaciones al informe de evaluación antes citado.

Que mediante Acta N° 190 de 2024, el Comité Estructurador, Evaluador y la Junta de Contratación, presentan el informe final y recomiendan al Director Seccional adjudicar el proceso en referencia a la FUNDACIÓN VALORE con Nit. 901076303-1 representada legalmente por la señora YENCY LORENA BARRIGA ORTIZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.121.842.898 de Villavicencio, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC004 de 2024, cuyo objeto es *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, la prestación de servicios de apoyo operativo y logístico con destino a los servidores judiciales de los distritos de Villavicencio y san José del Guaviare"*, en los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, por la suma total CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($479.497.154) COP, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Al tratarse de un contrato bolsa, el proponente tendrá en cuenta que el servicio será realizado de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, por lo que se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados por el adjudicatario en su oferta económica presentada en el SECOP II, y en ese sentido el contrato será adjudicado por el presupuesto oficial estimado, incluido impuestos.

Que el Director Seccional, acoge la recomendación emanada por el Comité y la Junta de Contratación, habiéndose cumplido con los plazos del cronograma del proceso y sus adendas, así como los tiempos de subsanación y observaciones a los informes publicados.

Que, de conformidad con el artículo 29 del Acuerdo No. 989 de 2000, y el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, es competencia del Director Seccional de Administración Judicial, adjudicar y suscribir los actos y contratos que autorice la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la FUNDACIÓN VALORE, identificada con Nit. 901076303-1 representada legalmente por la señora YENCY LORENA BARRIGA ORTIZ identificada con cedula de

Scanned with CamScanner

ciudadanía N° 1.121.842.898 de Villavicencio, el proceso de Selección Abreviada Contratación de Menor Cuantía No. SAMC004 de 2024, cuyo objeto es *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la prestación de servicios de apoyo operativo y logístico con destino a los servidores judiciales de los distritos de Villavicencio y San José del Guaviare"*, en los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones y por la suma total de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($479.497.154) COP, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Al tratarse de un contrato bolsa, el proponente tendrá en cuenta que el servicio será realizado de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, por lo que se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados por el adjudicatario, y en ese sentido el contrato será adjudicado por el presupuesto oficial estimado, incluido impuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Odenar la publicación de la presente Resolución a través de la plataforma del SECOP II, en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC004 de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio – Meta, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2024.

JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE
Director Seccional

Elaboró: Jose Ignacio Arevalo Barrera / Profesional Universitario
Reviso: Carol Bibiana Remolina Leal / Profesional Universitario

Scanned with CamScanner